

19  
Libro de sesiones del año de 1874.

---

1874

Badajoz



19  
Libro de sesiones del año de 1874.

---

4781  
1874

C. de J. de J. de J.





N. 0. 219. 732



Sesión ordinaria que se celebró en la villa de Cabera del Mayor a once  
 del día 11 de Enero de 1874 de mil ochocientos setenta y cuatro  
 reunidos los Señores del Ayuntamiento  
 en la Sala de Audiencia de la misma, bajo la  
 presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Seoane  
 y donde fue abierta la sesión aprobada, y ac-  
 ta anterior, o suplicando los Señores concurran  
 según el despacho ordinario, y en teniendo  
 cuenta particular de que tratase se levantó  
 la sesión que firmó dicho Señor Alcalde  
 con suya el Secretario de que certifico =

Felipe Seoane

Juanito Palomares

Sesión ordinaria que se celebró en la villa de Cabera del Mayor a once  
 del día 11 de Enero  
 de 1874 de mil ochocientos setenta y cuatro  
 reunidos los Señores del Ayuntamiento que hoy  
 escriben en la Sala Consistorial de la misma  
 bajo la presidencia del Señor Alcalde Don  
 Felipe Seoane y donde fue abierta la sesión  
 aprobada, que fue la anterior, la Corporación  
 por unanimidad, después de discutido el  
 particular acuerdo: presentar la renuncia  
 en este día, y de ella al Señor Gobernador Civil  
 de la provincia, toda vez que aceptaron esta

867  
 1.  
 cargas creyendo podrian hacer algo en bien de la  
 localidad, la patria y la Republica y desconfiados  
 y perdidos toda esperanza, verifican la presentacion  
 de esta renuncia para que el Sr. Gobernador  
 se sirva nombrar personas que con el cuerto  
 debido desunjan referidos cargos. Al lodigeron  
 acordaron y firman los señores concurrentes  
 de que certifica —

Felipe Seco, Por de Honor Juan Cuervo  
 Fernando

Alejandro Calderon  
 Felicitas  
 Romero

Mariano Paredes  
 Antonio Platero  
 Conde

Juan Palomo

Sevon del 18 de y de la villa de Badajoz a diez y ocho de Mayo de  
 Ciento y noventa y tres, reunidos la indicados  
 del of. de la villa en sus salas y sesiones a cultas esta citacion  
 Aludias bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seco y la de  
 con objeto de dar cumplimiento al Decreto de diez y siete del Consejo  
 inserto en el Boletín of. de la Prov. n.º 370 y declarada a  
 efectos las uniones se dio lectura a dicho Boletín, acordando por una  
 similitud se proceda a la formacion del establecimiento dando prin-  
 cipio a la formacion del expediente que al efecto se sigue  
 con un cumplimiento del referido decreto. Al lodigeron  
 acordaron y firman, de que certifica —

Felipe Seco, Por de Honor Antonio  
 Juan Cuervo de Sibran  
 Fernando

Blas Ramiaez  
 Santiago Alejandro  
 de Moya  
 Calderon  
 Ant. or. Platero  
 Felix Ramos  
 Navarro Jirilla  
 Romero

Suo in del dia 29 de Enero de 1808 en la villa de Jerez de la frontera del Duero a las once y media de la tarde  
 de un ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos  
 del Ayuntamiento de esta villa, en sus salas de sesiones bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y conde de  
 que por unanimidad fue aprobada. El Sr. presidente hizo presente  
 la necesidad urgente en el presente of. del Rey para seguir  
 de labores y al efecto fue acordado el desamortizar de Juan Manuel  
 labores para esta ocasion. Fue tambien acordado que se  
 lea a las once que la continuacion del expediente de quinta, se le  
 unido la suma de que ent. fue



Felipe Seo y conde de  
 Antonio de Alvarado  
 Navarro Jirilla  
 Ant. or. Platero  
 Felix Ramos  
 Romero

Suo in del dia 1.º de Julio de 1808 en la villa de Jerez de la frontera del Duero a las once y media de la tarde  
 de un ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos  
 del Ayuntamiento de esta villa, en sus salas de sesiones bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y conde de  
 que despues de declarar abierta la

y a p[er]petua de esta anterior, que fue lida, se ocuparon  
en la declaracion de suyo estado, despues de lo cual se levan-  
to la sesion, que firmaron dichos señores, de que certifico

Felipe Seo, Juan<sup>co</sup> Cuellar Felix Esmer  
Dionisio de Alarcón Fernando<sup>de</sup>  
Antonio de Silva Blas Ramirez  
Alejandro Calderon  
Antonio de Alarcón Vicente Gallero  
Mariano Jureta Juan Salome

Sesion ord.<sup>a</sup> del 2<sup>a</sup> de la villa de Alarcón el 10 de Mayo a ocho de febrero de  
1818 de febrero, para ochocientos setenta y cuatro, reunida los señores  
del ayto de esta villa, en sus sala de sesiones, bajo la presidencia  
del Sr. Alcalde D. Felipe Seo, conde, el que despues de  
declarar abierta la sesion, mandó se oia lectura el acta  
anterior que fue aprobado, supliendose despues de lo  
señalado en la continuacion de suyo estado, despues de lo  
cual se levantó la sesion de que certifico

Felipe Seo, Dionisio de Alarcón Juan<sup>co</sup> Cuellar  
Felix Esmer Antonio de Silva  
Dionisio de Alarcón Blas Ramirez  
Antonio de Alarcón  
Mariano Jureta Juan Salome





N.º 0.219.891

2

Sesion del dia } En la villa de Labera del Ducy á quince de febrero  
 15 de febrero } de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido los individuos  
 del ayuntamiento de la misma en sus salas capitulares, bajo la  
 presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y Arce, el que después de  
 haberse abierto esta sesion mandó dar lectura á la acta de  
 la que por unanimidad fué aprobada. Lo siguiente el teniente  
 presidente, manifestó que habia necesidad de nombrar un co-  
 misionado para que vendiera los quintos á la capital y  
 discutido oportunamente por unanimidad fué aprobada  
 D. Felix Arce Roman con lo que se levantó la sesion  
 que firmamos de que certifico =

Felipe Seo

Alexandro Calderon



Ant. Olatos

Felix Arce

Mariano Arce

Romero

Vicente Gallero Santiago de Mora

Judoro Roman

Sesion del dia } En la villa de Labera del Ducy á veinte y dos de  
 22 de febrero } febrero de mil ochocientos setenta y cuatro, reunido  
 el ayto. de la misma en sus salas de sesion, bajo la pre-  
 sidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seo y Arce, y declara-  
 da abierta esta sesion se dió principio con la lectu-  
 ra de la acta de la que por unanimidad fué aproba-  
 da. En seguida se ocuparon de la declaracion de  
 ciertos sitios que habrian quedado pendientes. Lo que



quido se dio lectura en la primera presentada por la misma Comu-  
 nidad de la Villa de Mérida y por los que pidieron descomulgacion de esta para  
 acordarse en la de Mérida y el día por unanimidad se acordó  
 fuesen eliminadas las dos siguientes y las que se acordaron, como  
 acordadas desde este día como se acuerda. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firmaron por que  
 certifica =

Felipe Seoane *Fernando Hano* *Felipe Seoane*  
*Promero.*  
 Alejandro Calvo *Al Sub. de Mérida*  
 Vicente Gallo *Santiago de Monay*  
 Mariano de Jesús *José de Palomares*

Señal del Sr.  
 de Mayo

En la villa de Mérida el día primero de Mayo de mil ochocientos  
 ochenta y cuatro, acordó la corporación del día de la misma que abajo  
 firmaron en su sala de sesiones bajo la presidencia del Sr. D. Felipe  
 Seoane y Hano, el que declara abierta la presente se dio por primera  
 con la lectura de la anterior que por unanimidad fue  
 aprobada. En seguida por mi el Sr. se dio lectura a  
 una exposición de D. Maximiliano Cuevas y Flores, el cual pide  
 la descomulgacion de esta para acordarse en la de Mérida  
 y Mérida. Seguidamente se dio igualmente lectura a una  
 exposición presentada por Vicente Gallego, Pedro, Damián  
 y Maximiliano Gallego y Pedro, y Pablo y Anselmo Linares  
 con los que igualmente piden descomulgacion de esta para  
 acordarse en la de Mérida. Seguidamente se dio lectura a una  
 exposición presentada por Juan López Parba, Sebastián Monay  
 Juan Sebastián y Gallo y D. Rafael, el Sr. y M. Monay

44  
Julian Amador...  
Muy Costado y en su nombre...  
Luis y Juan, los que solicitan...  
hacido en la de Almaden...  
de Montre Cantano...  
por convenir...  
similitud...  
de devolvendole...  
esta instancia...  
instada por Antonio de Silva...  
de un rol de...  
Alexander...  
esta instancia...  
del particular...  
que certifico =



Ellice Seco  
Jorge de la Haza Felici...  
Romero  
Antonio de Matos  
Alexandro Calvo...  
Vicente Gallo  
Santiago de Mexico  
Francisco Palom...

En la villa de...  
Diputación de Badajoz  
que abajo firmamos...

del Sr. Alcalde D. Felipe Sotoy donde por el que declarada abada  
esta villa se dio principio con la lectura del Acto que por unanimi-  
dad fue expresado. Acto segundo se dio lectura a una sentencia  
presentada por Antonio Maria Quintana el qual solicita su en-  
cienda de esta villa para traerla a la villa de Alamedra. El Ayuntamiento  
dio lectura a tres sentencias presentadas por Felix Cortes y Martin  
Grand y Mercedes Jimenez, los que piden su encienda de  
esta villa por tenerla en su herencia a la de Alamedra el primero a  
su el Felix Cortes y la segunda en la del Viso. Discutióse suficien-  
temente el Acto por unanimidad acuerdo que se le disminuya  
todas las recurrentes de la parsona vecinal de esta  
a la mala se condueca desde este dia como no ve-  
cing y devolviendole a la villa las recurrentes que tiene  
segun lo estatuto con diligencia bastante que asi lo acordó.  
Acto segundo se leuó que comprando la comision de  
obra publica, se manifestó que en virtud del encargo que  
se le ha confiado para que pase al sitio de la Cruz  
de la Aguarda y reconozca el pedano de terreno que  
solicita para construir una casa Antonio de Silva  
lo que respecto informaron que puede condueca bien  
y sin que se fastidie y presentay en fondo sin que esto  
prejudique al vecindario, siempre que alcantarille el  
terreno y le deje en condiciones que no pueda perjudicar  
en lo mas minimo al vecindario suido de su cargo  
todas las condiciones. El Ayuntamiento acordó que  
se acuerda suficientemente acuerdo por unanimidad con el  
dicho terreno en la forma y condiciones que expone la comision y  
que se le presente certificacion de todo el expediente al Sr. Alcalde.



N.º 219.823 £

Acto segundo por cui el Sr. escribano cuenta de la renuncia  
presentada por D. Agustín Moyano del cargo de ayudante  
de la cuenta pública de niños, y el ayuntamiento de quien se  
peticion lo bastante acordó admitirle dicha renuncia  
nombrando en su lugar y con la obligacion de asistir  
á la cuenta de escuela, á D. Juan Milán con el mismo  
sueldo que aquel tenia, y sobre este particular el Consejo  
por D. Alejandro Calderon dijo: que no estando en  
fuerza de las leyes vigentes que trata de reposicion



de los auxiliares de las escuelas públicas, dicente de  
la mayoría? Pero habiendo steos asuntos de que  
tratar se levanta la sesion que firman de que  
Certifico Entubimay-gla uttinay as vira = vale =  
Felipe Seo, Juan de Cuba, Conde  
Fernando de

Mariano Jureta, Alejandro Calderon  
Antonio de Moxa  
Francisco de Paula, Félix Amador  
Domingo  
Juan de Palomo

Sesion del dia } En la villa de Labera del Bay á quince de  
15 de Mayo } Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
los individuos del ayto de la misma que abajo firman  
bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Seo y Conde con



Los talas de vision con objeto de celebrar esta publi-  
 ca ordinaria y declarada abierta por el Sr. presidente  
 el dia primero por dar lectura por un libro a la  
 anterior que por unanimidad fue aprobada. Alto  
 seguido el mismo Sr. presidente hizo presente a  
 la corporacion que habia necesidad de renovar la  
 mitad de la Junta provincial con forma esta que  
 viene y al efecto ocuparia vacantes el sorteo para  
 sea primero con los que se ocuparon salio. Reunido  
 dicho acto no se resulto que los votos en suerte  
 para salir a los tres en la forma siguiente

Sumas de concejales que corresponden a este pueblo			14
Hechos representados que debe haber	veinte		11
Corresponden. Muestra al ayto de la ciudad	3	1	4
Y a la admo. de Navarra	4	2	6
quedan subsistentes	7	4	11
Totales			
	14	7	21

Sujetos que que nombra el ayto		Tercer suplentes	
1 <sup>a</sup> Fran. Calacion y Vera		1 <sup>a</sup>	
D. Florentino Calacion		D. Juan Garcia Cuervo	
D. Landino Calacion		Antonio Sura	
Suplentes		Fran. Cuervo y Florentino	
D. Emilio Garcia		2 <sup>a</sup>	
3 <sup>a</sup> Elena 1 <sup>a</sup>		Fran. Barceña	
D. Claudio Fernandez Arce		Valentin Calvo	
D. Vicente Gallego y Garcia		Manuel Calvo de San	
D. Eugenio Garcia Gil		quedan	
2 <sup>a</sup>		D. Edo. Fernandez	
D. Fran. Calacion		D. Agustin Valdecarlos	
D. Ant. Capilla		D. Edo. Valverde	
D. Florentino Calacion		D. Edo. Garcia y Argente	
3 <sup>a</sup>		D. Vicente Calvo	
D. Ant. M. Quintana		D. Eugenio Quintana	
Fran. Calacion		D. Francisco	
D. Vicente Gallego y Flores		D. Pablo Fegros	
4 <sup>a</sup>			
Juan Jose Mar Nino			
D. Conde de Borja			
D. Duque de Medinaceli			

6

cuya forma queda terminada esta operacion  
de acordarse se remita la tierra a la aduana con  
nombramiento para que se tiene acordado el nombre  
nuevo. con lo que se dio por terminado el auto  
que forma en que certifica =

Jelipe Teo, Juan y Cucho  
Tomador de

enmarcaron Juan, Alejandro Calderon

Leopoldo Landa, Santiago de Moray

Lore de Aano, Santiago de Moray

Juan Calvo



Junio de 1812 En la villa de Mérida a veintidos de Mayo de mil  
ochocientos veintidos, reunidos los individuos del ayuntamiento de la  
dicha villa en su sala de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
D. Felipe Teo y Landa, fue recibida la sesión por dicho Sr. y  
después de exponer el auto anterior, se dio cuenta del informe  
que los individuos de la comisión de obras publicas en la petición  
que hace el Ayuntamiento de Mérida, según se expone en la sesión  
del día ocho del actual, fuere suficiente para el  
Ayuntamiento se acordó por unanimidad: se le conceda  
diez mil reales de facultad y treinta y dos de fondo  
al referido Ayuntamiento de Mérida, con la condición de  
que el trabajo se ha de componer a un costo tan  
to se acordó como en adelante se fue

presente. En seguida se dio cuenta por un el Sr. de una  
 instancia presentada por Juan Antonio Muñoz Pedrosa y  
 otros de Huma e Juan Garcia Bermejo por las que  
 solicitan certificación, el primero de una casa que en pro-  
 piedad le pertenece en la calle de la Cruz, y la segunda  
 que por sucesión le pertenece en la Calle el Comercio,  
 y examinado el expediente y presentados sus cri-  
 tos a la forma; el Ay. to por unanimidad acordó, se le  
 presente las certificaciones que solicitan y se les devuelva  
 originales aquellos documentos. Y no habiendo otros asun-  
 tos de que tratar, se levantó la sesión de que certifica

Felipe Seoane  
 Jefe de Huma Felix Erand  
 Alejandro Catoron  
 Honor. Sr. D. Estan.  
 Mariano Souto  
 Vicente Gallo  
 Santiago de Moxa  
 Juana Palomo

Sesión del día 29 de la villa de Zafra del Oroy a veintinueve de  
 29 Marzo. Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
 los individuos de Ayuntamiento que inscriben en la  
 Casa Comunal de la misma, bajo la presidencia  
 del Sr. Alcalde don Felipe Seoane, donde fue abierta  
 la sesión y aprobada el acta anterior, por un el Sr.  
 tario el día cuenta de una instancia de Diego Ber-  
 mejo de esta villa, solicitando certi-  
 ficación en quibante que pague contribución, en conyo





N. 0. 219. 807

4

to de dueños por las fincas que en la misma expresan.  
Visto por el Ayuntamiento dicho instancia acordó  
que se sigiera por el Señor Alcalde como se solicita  
con referencia al amillaramiento o expediente al  
mismo en la forma prevenida por ley de quince  
de agosto de ochenta y tres y que se entregue a los interesados pa-  
ra los fines que le constan. Lo no habiendo otros  
asuntos de que tratar se levanta la sesión firmada  
de los Señores concurrentes, de que certifica =

Felipe Mayo

Alejandro Calseron

Antonio Olvera

José de Alarcón

Felipe Mayo

Donato

Manuel Prieto

Vicente Gallero

Santiago de Moxa

José Calero

Señor ordinario de la villa de Caborca del día a cinco de Abril de  
año del 8. de Abril

mil ochocientos setenta y cuatro vecinos los Señores  
de Ayuntamiento que suscriben en la casa Audiencia  
de la misma villa la presidencia del Señor Alcalde  
Don Felipe Mayo Conde se abrió la sesión y des-  
pués de aprobada la anterior se dio cuenta por  
me el Secretario de dos solicitudes por don Juan  
Carnacion Pirarroy, Juan y Pedro Martín Calero y  
Morino por las que piden desavincamiento de esta  
villa en la que son vecinos para verifícarlo la pri-  
mera a la inmediata de Almaden del Tropez y de

segunda a Crillon provincia de Ciudad Real,  
El Ayuntamiento en virtud de la solicitud acordada  
por unanimidad piden disminuyas los interua  
dos de los padrones de estas villas para las  
cuentas consiguientes. Seguidamente se dio tambien  
cuenta de una instancia por Cayetana Castano  
y Sanchez de esta villa solicitando certificacion  
en que conste que paga contribucion en concepto de due  
no por la finca que en la misma espone, la que  
vistos por el Ayuntamiento acordó que se expida por  
el Señor Alcalde como se solicita con referençia al  
anillo ramiento a que se refiere al mismo en la forma  
prevvenida por la disposicion vigentes.

Felipe Seoane Don de Honor Felix Gomez  
Romero

Alexandro Calero

Mariano Junta

Antonio Esteban

Jantiago de Mora

Man de Castro

José Palomo

Union ordinaria En la villa de Labra del obispo a don de Abril de mil  
del año de mil ochocientos ochenta y cuatro reunidos los Señores de Ayun  
tamiento que suscriben en la Casa de Audiencia de la mis  
ma bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe  
Sae y Conde fue abierta la union y aprobada el acta  
anterior por mi el Secretario se dio cuenta de una in  
stancia de Mauricia Bermejo y Sibero de esta villa  
solicitando certificacion en que conste que paga con  
tribucion por la finca que en la misma espone. Vis  
tos por el Ayuntamiento acordó que se expida por el  
Señor Alcalde como se solicita con referençia al

8  
Amillaramiento, o aprendie al mismo, en la for  
ma que disponen las disposiciones vigentes. 2  
no teniendo otros asuntos de que tratar, se levan  
ta la sesion que firman los señores concurren  
tes, de que certifica

Felipe Lecoy Jefe de Hacer

Alejandro Calvo y Felice Torres

Aut. y Est. de

Alvarado

variano y Junta

Vicente Gallo

Guano Calvo

Sesion ordinaria en la villa de Labra del 15 de Mayo a diez y nueve  
del dia 17 de Abril  
de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro en  
videntes señores de Ayuntamiento que suscriben  
en la casa de medicina de la misma, fue abier  
ta la sesion y aprobada el acta anterior. Acto  
seguido por mi el Secretario se dio cuenta de  
una solicitud de Melio Viguera, de esta vecin  
dad, por la que pide desavocacion para veri  
ficarla a la inmediata villa de Almaden del  
Troyano. El Ayuntamiento enterado de la solici  
tud, acordó: que se eliminara el recurrente de los  
padrones de estos vecinos segun la solici  
tud. Al mismo tiempo se dio cuenta de una solicitud de Lova Almon  
y Mora el que tambien solicita la desavocacion de esta  
para poderse avocada en Almaden y el Ayuntamiento por una  
similitud al caso: que se elimine de los padrones de esta  
los el referido Lova Almon y Mora y se tenga como  
no vecinos desde este dia. Acto seguido por mi el Secretario  
se dio cuenta de una oposicion de Pedro Franco

Salvador vicario que fue de Almaden del Abaque  
por la que solita acciendan en esta villa. Y como  
nada los documentos de su fundacion que presento  
el interuado el ayuntamiento por unanimidad acordó:  
Admitirle como tal vicario desde este dia el que citari  
sujeto a todas las cargas que la ley le impone. Y  
lo digeron acordando y firmaron de que certifico

Felipe Lopez de Haro

Alejandro Calderon Felino Romero

Marrasno Jofre

Picenti Gallero

Xantego de Moray

Yuan Palomo

Señor extraordinario y en la villa de Labra del Obispo a veinte  
del dia 22 de abril de mil ochocientos setenta y cuatro  
y por el tiempo de abril de mil ochocientos setenta y cuatro  
reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben  
en la Sala Consistorial de la misma en sesion extraor-  
dinaria previa convocatoria al efecto y bajo la pre-  
sidencia del Señor Alcalde don Felipe Juan Conde  
fue abierta la sesion y aprobada la acta anterior da-  
do lectura del proyecto del presupuesto para el año  
económico de mil ochocientos setenta y cuatro al veinte  
y cinco por el artículo y relaciones tanto en los gastos  
como en los ingresos y examinado detenidamente fue  
aprobado por unanimidad en consideracion a que los  
gastos consignados son todos obligatorios y estan ajusta-  
dos a la necesidad de los servicios que los originan en  
caso de los ingresos fijos que dan relacion con los bienes



N.º 219.806

9



y derechos que los producen. Usó también se acordó asun-  
 cir al público dicho proyecto, en virtud de suscripción  
 en la Secretaría del Ayuntamiento por el término le-  
 gal, para los efectos del art.º 137 de la Ley Municipal,  
 y que expirada esta plana se convocara a la Junta Muni-  
 cipal para fijar definitivamente el presupuesto y  
 acordar los mismos arbitrios que se proponen, y otros  
 de la presente mesa, convenientes, según previene el  
 artículo 110 de dicha ley, y de esta particular se sacará  
 certificación por la Secretaría para que conste en el  
 expediente. Seguidamente se dio conocimiento por  
 el Sr. Alcalde de la Junta Municipal del año  
 anterior formada, por el Sr. Regidor Interventor,  
 juntamente con la del Depositaria de fondos y documen-  
 tos justificativos, las que revisadas con la detención debi-  
 da y vista el dictamen del Síndico, fueron fijadas  
 por unanimidad, en la misma forma que bien  
 formada, acordándose igualmente que dichos cuen-  
 tos y documentos justificativos con el dictamen del  
 Síndico se remita para su examen a la Asamblea de  
 Vocales, dándose avisa a los individuos que la com-  
 ponen, para que comparezcan con lo prevenido en el art.º  
 150 de la Ley Municipal, certificándose de este particular,  
 y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se-  
 sión y firmen los señores concurrentes, de que certifi-

Eliseo Seoane

Jose de Hualde

Alejandro Calvo

Felipe Romero

Vicente Gallero

Mariano Jurado

Santiago de Tropez

Ant<sup>o</sup> de Toledo

José de Salazar

Señalada en el día 26 de Abril

En la villa de Badajoz el día veinte y seis de Abril de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos del Ayuntamiento de esta villa, en sus salas de sesiones, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Seco y Gordo, fue abierta la sesión y después de aprobar el acta anterior, se dio lectura por un secretario de una expresión de Martín Berens y Ruiz, otra de Vicente Gallego y Toledo, otra de Alonso Gallego y Toledo y otra de Salvador García Aguirre y Nieto, por las que piden tratadas su vecindad de esta villa, por convenir así a sus intereses a la sumatoria de Almadén, provincia de Ciudad Real. El Ayuntamiento hecho cargo de lo expuesto, acordó fuesen eliminados los recurrentes de los padrones de esta villa donde constan como tales vecinos, según se solicita. Seguidamente se dio lectura a otra solicitud de Juan Domingo López Villalón y Segura de esta vecindad, en la que pide se le certifique de vecindad pagando a título de ducado, la contribución que le corresponde por una cuartilla de tierra puesta de olivos y legar al sitio de la Sierra del Galo ariz, en esta jurisdicción, y de vecindad en el catastro de riqueza del corriente, no figurando con expresada finca. El Ayuntamiento acordó mandando el repartimiento de sumas de esta villa que sigue en el presente año económico, y demás documentos a que hace referencia acordó por unanimidad se le diera por los señores Alcalde, Jueces y Secretario la certificación que solicita, y que se le devolviese una vez diligenciada, a los efectos que procedan. A todo seguido se dio lectura a



N. 0. 219. 894

10



En virtud de la disposición de Luis de Borja Morales y Sureda, el que pide  
 de su voluntad de esta villa y trasladase a la de Chillon. En segui-  
 da se dio lectura de una instancia presentada por Vicente Morales  
 y Sureda por la que solicita de su voluntad de esta y trasladase  
 a la de Chillon. El dy.º por unanimidad se acordó: fuesen  
 desistidos de la presente instancia y se les concediese a la comun-  
 da, diligencias, las peticiones, para que puedan acudir a donde  
 les convenga, condeñandolos desde este día como en vecinos. Con  
 lo que se levantó la sesión que firmaron de que consto =

Felipe Seoane      José de Alarcón

Juan de Alarcón      Alejandro Calvo  
 Feliciano Romero

Vicente Gallardo      Mariano Justo

Santiago de Moray      Jacinto Salas

En el día de la villa de Cabera el día a tres de Mayo de mil  
 3 de Mayo ochocientos ochenta y cuatro, reunido el dy.º de la misma en  
 sus salas de sesiones, bajo la presidencia de Sr. D. Felipe Seoane y Sureda,  
 el que declaró abierta esta sesión, dando principio con la lectura  
 de la anterior que por unanimidad fue aprobada. En seguida  
 el dy.º manifestó que habían salido a la venta un



117

pedaco de terreno al sitio de la obra y jurisdiccion de  
 esta villa, cuya subasta ha de tener lugar el dia diez y seis  
 del corriente, en cuyo terreno se puede encontrar con la  
 dea publica por unirse este en la poblacion. y en su con-  
 tado el ay.º por unanimidad en el acuerdo, autoriza al conce-  
 jal D. Mariano Juntas y al procurador de esta Al.º municipal  
 su D.º para que se presente en la subasta y lo remate  
 a su favor con el fin indicado. Con lo que se levanta la  
 presente que firmamos de que certifica

Felipe Suay Jefe de Obras  
 Feliciano Romero Jefe de Obras  
 Alejandro Calderon Jefe de Obras  
 Santiago de Mayo Jefe de Obras  
 Mariano Juntas Jefe de Obras  
 Juan Palomo Jefe de Obras

Union del dia 6 y de la villa de Cabra el dia 10 de Mayo de  
 1774. Con ochocientos setenta y cuatro, Mm. en los indios  
 del ay.º de la misma, en su valor de sesenta y cinco  
 con un forma, bajo la piedad del Sr. Alcaide Don  
 Felipe Suay Juntas, el que declara abasta esta union, que  
 se funda; que en virtud de lo que dispone el decreto de  
 el Ayuntamiento de Abril ultimo, inserto en la gaceta de  
 don del corriente, el qual se leido y discutido en  
 se acuerdo por unanimidad se presento al Ayuntamiento de  
 toda la union que cumplian diez y siete años en





11

primero de Mayo del año corriente, cuyo <sup>acto</sup> ha de tener lugar  
en este mismo día, segun dispone dicho decreto. Proba  
biendo otros asuntos de que trata, se levanta la sesion de  
que certifica



Felipe Secoy *Don de Mayo*

Felipe Romero *Don de Mayo*

Alejandro Calderon *Don de Mayo*

Mariano *Don de Mayo*

Santiago de Mayas

José de Salas

En el día de hoy en la villa de Cabeza del May a diez de Mayo de  
1800 de Mayo. En el ochocientos setenta y cuatro, reunidos los in-  
dividuos del Ay. de la misma, que abajo firmamos, bajo la  
presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Secoy Romo, el  
cual declara abierta esta sesion, se dio principio a la ley-  
tura del expediente que fue expedido. El Sr. presidente  
manifesto: que estando terminado el expediente de los  
mayas de esta villa, tenia que remitir el Ay. para la  
notificacion del mismo, el día catore para diez y siete  
de Mayo siguiente se presentaron. En su virtud se acordó se  
cumpliera con esta disposicion. Fue habiendo otros  
asuntos de que trata, se levanta la sesion, de que certifica

Felipe Secoy

José de Salas

17 Mayo  
Sesion del J. En la villa de Calera el 17 Mayo a diez y siete de Mayo  
de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los individuos  
del ayuntamiento de la villa, en su sala de sesiones  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seoane y con  
el cual de las abiertas esta sesion ordinaria, dando prin-  
cipio con la lectura de la acta de la sesion anterior que por unanimitud  
fue aprobada. Acto seguido el Sr. presidente hizo  
un discurso que en vista de no haber habido ninguna re-  
clamacion sobre el estatamiento en el acto de certifica-  
cion debio publicarse bando y leer personalmente a  
todos los vecinos segun previene la ley. En su virtud  
se acordó se cumplase con este servicio en todas sus  
partes. Y no habiendo otros asuntos de que tratar  
se levantó la sesion que firmaron de que certifica.

Felipe Seoane Jefe de H. C.

Antonio Estrella Romero Alejandro Calderon

Antonio de Plata Juan Ramirez

Casasiano Jimenez Juan Palomo



N.º 219.896

12

sesion del dia } En la villa de Caceres del Rey a veinte y cuatro de  
 24 de Mayo } Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro unido a  
 los individuos del ayto de la misma en su Sala de  
 sesion, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don  
 Felipe Siles y Llanos, el que por ante mi el Sr.  
 declaro abierta esta sesion dando principio con la  
 lectura de la acta anterior que por unanimidad fue apro-  
 bado, alto segun el Sr. presidente manifestó que  
 el expediente al amillaramiento se le habia reunido  
 la parte principal terminada, y en su vista el ayto.  
 acordó se exponga al publico por terminos de quin-  
 ce dias, anunciandole por bando y edicto, y remiten-  
 do el anuncio al Boletín oficial. dentro de cuyo  
 plazo se oyrán todas las reclamaciones se presenten  
 con lo que se levanta la sesion de que certifica

*[Handwritten signature]*



Felipe Siles y Llanos  
*[Signature]*

Pedro Romero  
*[Signature]*

Alejandro Calderon  
Mariano Ferrer  
*[Signature]*

Don Juan de Dios  
Jantiago de Albray  
*[Signature]*

Guillermo Salazar  
*[Signature]*

Sesion del Ayuntamiento de la villa de Badajoz de la Cabera del Rey a trece  
Día 31 de Mayo de mil ochocientos setenta y cuatro  
Mayo reunidos los individuos del ayto de la misma bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe Seco y londe  
el que se las abusa este seis dando principio  
con la lectura de la cedula que por unanimi-  
dad fue aprobada. En este acto el Concejal  
D. Francisco Lueva y Fernandez, manifestó a la  
corporacion que su salud bastante quebranta-  
da no le permitia desempeñar el cargo de  
Alcalde y Concejal que estaba  
ejecutando y portanto rogaba al Ayuntamiento  
le admitiese la renuncia. El Ayuntamiento despues  
de discutir este asunto, y teniendole su cuenta que  
lo expone por D. Francisco Lueva y Fernandez el  
cual acordó por unanimidad se le admitiese  
dicha renuncia de Concejal y Ayuntamiento de Alcalde  
de el cual desare desde este dia de egresar dicho  
cargos. Acto seguido el mismo D. Francisco Lueva  
vase presento una instancia pidiendo la desam-  
bendacion de esta villa por tener necesidad  
de hacerla en su la de Alameda por conve-  
nirle asi a sus intereses y persona. El Ayunta-  
miento por unanimidad acordó: fuese eliminado  
de esta villa el recurrente considerandole  
como no nacido desde este dia, debiendole la  
instancia para que asi lo acredite segun

12  
Lo solicito. Y no habiendo otros asuntos de  
que tratar se levantó la sesión de que es  
testigo =



Felipe Lees *Felipe Lees*

Felipe Pionero *Felipe Pionero*

Alejandro Colson *Alejandro Colson*

Antonio Blasco *Antonio Blasco*

Wlari Ramirez *Wlari Ramirez*

*[Signature]*

Mariano Jureta *Mariano Jureta*

Santiago de Alora *Santiago de Alora*

Juan Palomares *Juan Palomares*

Sesión del día 7 de junio en la villa de Laban del Bray a siete de  
7 de junio punto de mil ochocientos setenta y cuatro  
señores el ayto de la misma en sus salas  
de sesiones, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
Felipe Lees y leídas el cual se abrió  
la presente donde principia con la lectura  
de la anterior que por unanimidad fué aprobada  
dijo el Sr. D. Antonio Blasco Regedor sin  
dies de este ayto. hizo presente a la Corpora-  
cion que son varias las quejas recibidas por  
los vecinos de esta villa en virtud del alumbrado  
que se halla repuesto al publico, por el  
que se derrama un riego de arcilla que  
viene al sitio de la Sabana en la cual  
no solamente existe un abrevadero publico  
sino ademas es donde este pueblo se junta

de la trece Blanca con que cubren sus  
padres. El Ayto. discutido lo bastante acordó  
que por el tenor Alcalde se dirija como  
suplicacion al Sr. Gobernador reclamando con  
tra esta denuncia del mismo Ayuntamiento  
el mismo ayto. que hasta tanto se elija  
el Ayuntamiento de Alcalá. y que ha de recopiar  
á D. Juan. Luces y fernandez se hagan cargo  
del distrito que á este correspondia los dos  
Ayuntamientos de Alcalá. Fue habiendo  
otros asuntos de que tratar se levantó la  
sesion que firmaron que testifican

Felipe Leoz  
Felipe Romero  
Antonio Olvera  
Carrasco y otros  
Santiago de Mora  
Jose de Alamo  
Alejandro Calderon  
Man. Ramirez  
Geronimo Palomo

Sesion del Ayuntamiento de la villa de Cabera del Puig á catorce de Jun  
dia 14 de mil ochocientos setenta y cuatro. Reunidos los individuos  
del ayuntamiento de la misma en sus salas de sesiones  
bajo la presidencia del tenor Alcalde Don Felipe Leoz  
y leida el que declara abierta esta sesion publica



N.º 219.776

14

terminada de sus principios con la lectura de  
la anterior que por unanimidad fue aprobada.  
Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que  
habiéndose recibido los libros reclamados para  
la Biblioteca con de suma necesidad han una  
cantidad para colocarlo, no solamente los  
presentes sino los que en lo sucesivo se  
hallan recibiendo. El Ayuntamiento, enterado  
de la proposición del Sr. Alcalde, por unanimi-  
dad acordó: se le encargue dicha cantidad  
al Concejal D. Antonio de Silva, y que sea  
cargos de la colación de dicha Biblioteca.  
Acto seguido se dio lectura á una exposición que  
sentada por Rafael Galos de Mora el cual pide  
desamortización de esta villa por convenirle á sus  
intereses y persona, y el Ayuntamiento según se  
discutió acordó por unanimidad separarle de  
los libros vicinatos, considerándole desde este día  
como una vicinia. Acto seguido y por mí el  
Sr. D. Pedro de la Cruz se dio lectura á una exposición de Pedro Juan  
y Jacinto Gil de esta vicinidad el cual pide desam-  
ortización de esta para traerla en la de Alcañices.  
Seguidamente y por mí el Sr. D. Pedro de la Cruz se dio lectura de esta  
exposición de Mariano Rodríguez y Manilla  
para abeindarse en Chillon, y que sigue

el Sr. presidente hizo presente á la Corporacion que  
 habiéndose unido la Biblioteca se dió un voto  
 de gracias á D. Jacinto Munoz por la gestiones  
 que con incesante actividad ha llevado á cabo,  
 hasta conseguir que se dote á este pueblo de una  
 biblioteca popular. El Ayuntamiento así por unanimidad  
 y en teniéndose otros asuntos de que tra-  
 tar, se levantó la sesion que firman  
 los concurrentes, de que yo el Secretario  
 certifico =

Felipe Seoane  
 Felix Estrella  
 Romero  
 Alejandro Calderon  
 Juanjo Ponce  
 Juan de Alana  
 Antonio de Sotomayor  
 Cesario Lande  
 Juanjo Calero



y uno de Junio de mil ochocientos setenta  
 y cuatro reunidos los Señores del Ayen-  
 tamiento que suscriben en la casa con-  
 sistorial de la misma bajo la presiden-  
 cia del Señor Alcalde Don Felipe Sues y Lon-  
 de, fue abierta la sesion y examinada el  
 acta anterior. Ato seguido el ayto. de que se trata  
 de una instancia de Juan Antonio por la que solicita  
 se le comuda un pedazo de terreno al sitio de San  
 Gregorio en esta jurisdiccion y entendiendo de que este ter-  
 reno es sobrante de la via publica y de ninguna  
 utilidad acoror por unanimidad se forma el expediente  
 oportuno y se sigue a la benta en publica subasta  
 la cual se suspensa ante los Señores Alcalde y Jueces  
 de este Municipio, y conchuidos dichos expedientes  
 se dara cuenta al Ayuntamiento para, denig-  
 nar el dia de la subasta. Ato lo dijeron  
 acordaron y firmen de que certifico =

*[Handwritten flourish]*



Felipe Sues y Londe  
 Felipe Sues y Londe  
 Romero  
 Antonio de Silva  
 Alejandro Calocron  
 Casimiro Guedes  
 Francisco Romero  
 Juan Palomo

1  
Sesion ordinaria } En la villa de Lebreros del Rey a veinte  
del dia 28 de junio

y ocho de junio de mil ochocientos veintey cuatro  
reunidos los Señores del Ayuntamiento que sup-  
criben, en la casa Comunal de la misma  
bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe  
Suay donde fue abierta la sesion y aprobada  
el ante anterior. Ato ordeno el Señor Alcalde dar  
cuenta a la Corporacion del expediente instruido  
para la venta de un pedazo de terreno solicita-  
do por Juan Esteban, al sitio del Arroyo y en-  
terada y discutida suficientemente, despues de  
declararle sobrante de la via publica, que se  
vifiquen la subasta, el jueves dor de julio proximo  
y hora de la tarde del dia, bajo el Regio y condicio-  
nes que redactaran los Señores Alcalde y Sindico,  
nombrando de peritos a Gomez, Delgado y Maria-  
na Gallego para su tramite. Ato digo con es-  
tacion y firman, de que certifico -

Felipe Suay Jefe de Hnos

Alejandro Caldeira Antonio de Silva

Leopoldo Conde

Juan Antonio Navarro

Juan Calvo

DEPTO. DE ECONOMIA



N. O. 229.270

16

Suñon del día 7 en la villa de Albuera del Obispo a cinco de Julio de  
 9 Julio — mil ochocientos setenta y cuatro, cuando el Ayuntamiento  
 de la misma en sus sesos de sesión, bajo la presidencia del Sr.  
 Don Mateo de Salazar y Landa, el cual declaró sobre la  
 presente y por el mismo se mandó dar lectura de los de-  
 cretos e instrucciones para la cobranza de consumos y de  
 otros sobre la sal y granos dados por el Gobierno de la Repu-  
 blica y verificados por mi el Sr. Don Mateo de Salazar y Landa, y  
 el mismo Sr. Don Mateo la necesidad de proceder sin tardanza  
 mano a la realización de las medidas salvadoras, que dicho  
 decreto e instrucciones, entendiéndose el Ayuntamiento bien  
 entendido y después de discutido largo tiempo sobre el par-  
 ticular por unanimidad acordó: primero que sin em-  
 bargo de tener esta localidad un año absolutamente es-  
 tano y estar rodeada de circunstancias deficitarias que  
 imposibilitaban el pago de todo impuesto, acepta  
 la cuota de siete mil, ochocientos setenta y cuatro pesetas, se-  
 gun el cupo que le ha correspondido en arreglo al cen-  
 so de ochocientos ochenta y cuatro, considerando que la patria, en  
 esta el sufrimiento de todos sus hijos para salvarla a  
 salvo de las avaras vicisitudes por que atravesamos



segundo: tambien acordó cargar las sustancias de  
la casa a fin de cubrir los gastos de cobranza y  
defensa que resulte en el mundo presente que se han  
en el mundo siguiente

Carnes frescas y saladas de cabrito lanar con un sueldo  
la por ciento

Sobre las carnes de cerdo frescas con otro sueldo por  
ciento

Sobre las saladas de cerdo, con un sueldo por ciento

Sobre los aceites con un sueldo por ciento

Sobre el aguardiente de caña y licor, con un sueldo por ciento

Sobre los vinos, con un sueldo por ciento

Sobre el tabaco, con un sueldo

Sobre las carnes de todas clases, con un sueldo por ciento

Y sobre pescados y conchinos con un sueldo por ciento

Calculando el dicho sueldo que todas estas cantidades  
sumen a dos mil resultado de tres mil, a tres mil quin

cientos pesetas. Y como visto la presente cantidad de carne  
que ha sido completamente vendida en esta localidad,

Acordó por unanimidad no aceptar el tipo de treinta

y un mil ochocientas pesetas que le corresponden por los

sumos de granos a razón de cinco pesetas por habitante.

Al tomar esta resolución ha tenido en cuenta la

absoluta imposibilidad de poder efectuar el cobro de

este impuesto por las razones antes indicadas. Mas como

quieren los individuos que susciben el tenor que  
según a esta imposición, entorpeciendo tal vez

contra su voluntad el ingreso de mayor trascenden-  
 cia entre los ruidos impuestos, y es tanto mas sen-  
 sible para ellos la obligacion, por que a ninguno se le  
 ocultan los males que afligen a la patria, pero las cir-  
 cunstancias especiales de esta localidad les obliga, a obse-  
 rar en este sentido, fundándose para ello en el capitulo doce,  
 articulo cinco sobre de la instruccion general, por la  
 la. de 1800 y cobranza del impuesto de consumo. Quan-  
 to, de la misma manera y con igual, sentimiento dis-  
 puso no aceptar el tipo de vino mil setecientos vein-  
 tienchos puros que le corresponden por el encabezamiento  
 de la sal, a saber de noventa centinos a pinta por habi-  
 tante. El tomar en cuenta, el Municipio, ha tenido  
 la consideracion, que este vino es aguaribido el vin-  
 punto que habia de tener dicho articulo se ha procurado  
 de el, con propiedad, en grandes cantidades, hasta el  
 punto de que en todo el presente año no hemos tenido  
 una de veintenas tomas que conque esta consideracion in-  
 tiene poco valor, si se tienen en cuenta los articulos  
 diez once de las disposiciones generales en que se han  
 costado, que hasta por repanto venial, pueden cobrar  
 los impuestos, siempre que así lo acuerde el Municipio  
 propiedad considerable en unos de los otros, pero como  
 esto tiene, el solo inconveniente de ser para equitativo  
 y ademas solo podria llevarse a cabo cuando dicho  
 reparto en la riqueza territorial e industrial, cosa



a que los citados artículos se opongan, bien a darle  
fuerza a lo que se propone en la ley. Quinto, di-  
go también, no encubran por los citados impuestos  
de sold y granos, no tan solo por el tipo que se pone  
sino de los conceptos de la contribución, sino por un  
quinto de los, como cuando se rebajan, como cuando se  
la mente del gobierno el número de habitantes, cuando  
consumen los artículos, lo que no se ha hecho en el  
reparto mentado. De profundo pesar se ve la  
Municipalidad al hacer una ley tan rotunda, por  
que si bien se vea la dificultad que se ve en la realidad,  
uno de estos impuestos, también lo es que son gravos y  
de difícil remedio, los males por que atraviesa el país:  
fundadas en esto, con que han venido el arribo de  
dichos impuestos directamente por la Hacienda, el  
hacer tiempo una festividad de carácter festivo y a  
Municipalidad, se la releva del peso que creyó el  
a talo un impuesto, que dada la costumbre de este año  
y la miseria grande que oprime a todos habitantes,  
es imposible su realización, en concepto de la  
municipalidad. Y por último acuerdo se toma un  
voto alguna con respecto al encubrimiento que  
aceptas, o sea el de consumo propiamente dicho,  
hasta tanto que la Administración económica con  
tente resolviendo cuanto sea conveniente para lo  
mal se saca certificación de lo presente



las responsabilidades que se han de precutar para las  
impuestas sobre granos y sal, y al mismo tiempo pre-  
senta la comunida de la corporacion ante el Sr. D.  
Gobernador licit de la provincia. Asi lo ordena acorda,  
y firma de que testifica

Felipe Slesoff *Manriano Jorito*

Alejandro Calovon *Juan J. Jorito*  
*José de la Cruz*

Ant. de Plata *José de la Cruz*  
*José de la Cruz*

Sesion extraordinaria } En la villa de Cahera del Duero a diez y siete de  
Julio de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos  
los individuos del ayto de la misma que abajo firman, en sus  
salas de su propia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Felipe  
Slesoff y Jorito, a celebrarse esta sesion extraordinaria previa esta  
en forma y declarada abierta la punto por el Sr. presidente  
se dio principio con la lectura de la acta que por unanimidad  
fue aprobada. A lo seguido, el Sr. presidente recorrió de la  
Acta a una comunicacion del Sr. Jefe Comandante de la provin-  
cia para que en el actual en la cual se manifiesta la obli-  
gacion que tienen los comuneros de aceptar los estatutos  
de la misma y de los de sal y granos y verificadas por sus  
el Sr. Jefe Comandante de ella y otras las  
distintas circuntancias que sobre el particular se han publicado  
en el Boletín oficial de la Prov. y discutidas la bastante este  
acuerdo acordó la corporacion por unanimidad aceptar  
y ratificar por los tipos que en el referido hecho por la adun-



Comisionaria se han correspondido a este pueblo, no obstante  
 las dificultades insuperables que ha hecho en la misma y  
 se les ha de presentar en el libro de dicho impuesto, y sin  
 embargo de cuantos de imposible realizacion. Con lo tanto  
 despues convocar en el dia proximo a la junta de vecinos  
 pertenecientes a todo pueblo y indoble termino al de los  
 individuos del Municipio para que con el consentimiento  
 la forma en que ha de llevar a cabo la obra.

En virtud de lo acordado se hicieron constar en esta cota que  
 han existido hasta aqui. Se acepta los embarcamientos  
 por las razones que ya han expuestas, haundolo en este  
 dia para que la admsn. no pueda considerarse jamas que  
 su resistencia ha sido la del desobediencia. El fin de  
 cubrir los gastos de labranza y defecto que resulte en el  
 nuevo presupuesto que se forma acordó cargar las  
 sustancias comprendidas en la lista del modo siguiente.

Las carnes frescas y saladas de cabrio y lana con su setenta  
 y cinco por ciento

Las carnes de cordero frescas con su cuarenta y cinco por  
 ciento

Las 40. saladas con su treinta y cinco por

Las alcobales aguarrastes y hieras con su setenta y cinco por

Las carnes con su setenta y cinco por

El jabon duro y blando con su veinte y cinco por

Carbones de todas clases con su veinte por

Almendra y cominos de todas clases con su veinte por

Despues por ultima saca copia de esta cota y  
 remite al Sr. Jefe Provincial de la Provincia de

que esta provincia. Asi lo dijeron acordado y firmado  
 de qui certifica

Philippe Leo  
 Jefe de Alms



Helix Cuneus  
Thomas

Aljando Calberos  
Mariano Ferrer

Vicente Caballero

José de Olatos

Antonio de Silva

José Ramírez

Francisco Ramos

Leandro Lora

Judoro Salomón

Señor del día 19 de la Villa de Badajoz del Reyno de Extremadura de que es  
señalada de setenta y cuatro, usando los tres de Agosto de  
la misma en la tan ordinaria y ordinaria de doble sesión de  
sesión contubernales que representen todas las clases de esta  
población que al final firman, bajo la presidencia del Sr.  
Cala de Felipe Seo y Lora, que habiendo la ley y que  
vade el auto anterior. Auto que en el Sr. Presidente  
de dos sesiones a la continuación sobre un punto de la  
ley de varias especies sal y granos y verificada que fue  
por un albrío, llamado la atención especialmente sobre  
señor a los concurrentes sobre que determinen la  
titulos muy una de la misma o sea la verificación  
de computar la cobranza de dichos impuestos. Entesado  
toda y mentada especialmente el particular, sea  
infectación: que los dificultades con que habra se  
trajeran a la cobranza de los mismos, usaron sus



N.º 219.782

20

perables fueren cualquiera el modo que se adoptara para  
no obstante por pura obediencia y no hacer más difícil  
la situación del comercio, por unanimidad acordaron:  
que desde luego admitieran como mejor modo el arrien-  
do en pública subasta de cada una de dichas salinas  
por o bien en total de todas ellas; que si esto no tu-  
viera efecto por falta de licitadores se recurriría á  
los contratos parciales de los salinos, fabricantes y  
labradores y por último que si los dichos no cum-  
bieran conforme en realidad sus contratos, co-  
mo si de ellos se apartaran se apretara como mejor modo  
á un reparto provincial, teniendo presente lo  
que dispone en este caso el artículo diez ya ci-  
tado. Seguidamente los tres del ayto. por si dicen  
tucion sobre el nombramiento de una comision  
de su seno que se encargara de redactar el pliego  
ó pliegos de condiciones á que han de sujetarse  
los licitantes sobre el impuesto de sal y granos  
y demás especies, segun se haga cuenta en la  
traza que al efecto ha de formarse la misma  
comision, y conformes con lo relacionado



por unanimidad se acordó: que la comision sea con-  
 puesta por los señores D. José de Maas y D. Antonio  
 Arriaga Platero que presenten al cargo  
 encargandole se viva tema hecho este traba-  
 jo por para el día veinte y tres del corriente que se ce-  
 nta para el acto de la subasta de que se trata pa-  
 cuttando a la comision pueda modificar los encargos  
 de las especies de la carga en mas ó en menos de  
 lo que treinta y acordada la municipalidad en virtud  
 del real cédula del actual y todo bajo el límite  
 legal. Y por última acordó tambien la lon-  
 gacion se forme por el Sr. Alcalde presidente  
 el oportuno expediente terminada por labera del  
 mismo la presente acta de la cual se sacara certi-  
 ficacion por el Sr. Autorrante. Y no teniendo  
 otros asuntos de que tratar se levantó la sesion  
 que firmaron todos los concejales de que certifi-  
 ca =

Felipe Seo, José de Maas, Antonio Arriaga Platero

Sr. D. Platero, secretario

Espirito Conde, Vicente Caballero  
 Blas Navarrete, Francisco Paredes  
 Alejandro, Antonio de Silva  
 Calderon

21

Jorge Velazquez	Nicola Ruiz
Juan Capilla	Calderon
Maria del Conde	Justino Moron
Juan Gomez Bravo	Mariano Gomez
Fran. Co Calderon de la Barca	Juan Pedro Calbo
Fran. Co Cuevas	Fernandez
Paiou	Ant. Otero
Wenceslao Danero	Fernando
Juan Calbo	Felia Cabanillas
Traga	Juan A. Parote
	José Berrio
	Alejandro Calbero
	Maria Paloma



Union extraordinaria  
 del diez no de julio (En la villa de Abera del diez a veinte  
 de julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos  
 los Señores del Ayuntamiento que suscriben en ley  
 Clara Consistorial de la misma en union extraordi-  
 naria previa convocatoria en legal forma, bajo  
 la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Sua-  
 y donde fue abierta la sesion y aprobada el acta

anterior. Dado lectura del por el presente referido  
 para el año económico de mil ochocientos por mi el Se-  
 cretario, por orden del Sr. presidente, del decreto  
 de veinte y ocho de junio último, inserto en el boletín  
 oficial de la provincia del R. C. de Badajoz, sobre del actual, so-  
 bre reformas de los presupuestos Municipales para  
 el año económico corriente, y enterada la Corporación  
 por unanimidad acordó: que en virtud de estar apra-  
 bada por la Junta Municipal el presupuesto de gastos  
 e ingresos para el ejercicio actual, se encargue de su-  
 ba la Comisión del ramo, en su modificación, teniendo  
 presente las disposiciones del decreto de veinte y seis del  
 pasado junio y guardándose en el los periodos que esta-  
 blecen los artículos 129 y siguientes de la ley Munici-  
 pal, y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
 la sesión firmándose los Sr. Sr. concurrentes de que  
 consta = R. C. de Badajoz = del presupuesto reformado para  
 el año económico de mil ochocientos = Lo vale =

Felipe Seo. *[Signature]*  
 Alejandro *[Signature]*  
 Calderon *[Signature]*  
 Antonio *[Signature]*  
 Francisco *[Signature]*  
 Antonio de Silva *[Signature]*  
 Mariano *[Signature]*  
 Juan *[Signature]*





de Julio de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben, en la Casa Consistorial de la misma, en sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Suesglonde, fue abierta la sesión y aprobada el acta anterior. Dada lectura del presupuesto reformado para el año de mil ochocientos setenta y cuatro el setenta y cinco por capítulos y relaciones, tanto en los gastos como en los ingresos y examinado detenidamente fue aprobado por unanimidad en consideración a que los gastos consignados son todos obligatorios y están ajustados a las necesidades de los servicios que los originan, así como los ingresos fijos guardan relación con los bienes y derechos que los producen. También se acordó anunciar al público dicho presupuesto estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término legal para los efectos del art. 109 de la ley Municipal y que expirado este término se convocase a la Junta Municipal para fijar definitivamente el presupuesto y acordar los mismos arbitrios que se proponen u otros de la manera que



conveniente como previene el artículo de dicha  
ley; y de este particular se sacará certificación por  
el Secretario para que conste en el expediente,  
Acta continúa por el Señor Alcalde a libro presen-  
te, que toda vez que no ha tenido efecto lo acordado  
en sesión del diez y nueve del mismo por el Ayuntamiento  
y asociados, sobre la adopción de la derrama del im-  
puesto de consumo, sal y granos, habiendo necesidad  
de acudir al último medio acordado, a saber a el reparto  
veinal. La que oido por los demás Señores y Diputados  
suficientemente el particular, por unanimidad se  
acordó: que desde luego se proceda a la formación de  
un reparto veinal entre las personas obligadas  
al pago de mencionados impuestos, recargándose  
a demás hasta un veinte por ciento a la parte de la  
especie de consumo, para cubrir el déficit del presen-  
te Municipal y pago a los recaudadores de  
mencionados impuestos, teniendo presente lo que  
determina a su fin el art. 10 de la Instrucción  
General de 26 de Junio último. Para la realización  
del mismo el Ayuntamiento acordó por su bran una  
Comisión especial de su seno, compuesta de los Señores  
Don Mariana Frutos y Don Vicente Caballero,  
que presenten cuantos datos y apreciación cumplier con  
su cometido, y someterle al Ayuntamiento para  
su examen y aprobación. También dicho Señor man-  
do dar lectura a la circular inserta en el boletín  
oficial de la provincia del número 22 del corrien-  
te, referente al alistamiento, rectificación sorteo  
y declaración de soldados de la reserva extraordi-



varia de los ciento veinte y cinco mil hombres y en-  
terados de su contenido por conveniencia a ser de!  
que se proceda (llegado que sea a diez y veinte ocho  
del actual) al alistamiento de todos los mozos a  
quien dispone el art. octavo del decreto de diez  
y ocho del mismo, formandose por el Señor Alcalde  
de oficio oportuno expediente de tramitación al efecto.  
Y no teniendo otros asuntos de que tratar, se levantó  
la sesión firmando los Señores concurrentes de  
que certifica =

Alfonso Lopez de Plano

Antonio Olata

Severo Calero

Juan de Santiago de  
Viana Caballero

Antonio de Silva

Juan Moreno

Severo Palomo

Sesion ordinaria en la villa de la Vera del suyo a veinte y seis de julio  
del dia 26 de julio de mil ochocientos veinte y cuatro, reunidos los  
Señores del Ayuntamiento que suscriben en las salas  
consistoriales de la misma, bajo la presidencia del  
Señor Alcalde, Don Felipe Suarez Londe, fue abierta  
la sesion y aprobada el acta anterior. Por mi el  
Secretario a diez y veinte de una instancia de D. Blas  
Carreras y Sebastian, de esta ciudad, a nombre  
y representacion de su mujer, segundina de Leon,  
H



solicitando certificación en que conste que se paga contribucion en concepto de Decimo por la finca que en la misma se expresa, y enterado el Ayuntamiento acuerdo que se expida por el Señor Alcalde como se solicita con referencia al Amillaramiento o Agendamiento al mismo en la forma prevenida por las disposiciones vigentes y que se entregue al interesado para que los finca que le concierne. Así lo sigue acordado y firmado de que certifique

José Seo, ~~José de Hano~~

Ant. de Plata, Alejandro Calderon

Santiago de Noza

Vicente Vaballero

Antonio de Silva

Juan Romero

Juan Polanco

sesion ordinaria en la villa de Labera del suyo a dor de Agosto del dia 2 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos los Señores del Ayuntamiento que suscriben en las salas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde don Felipe Seo y Comde, fue abierta la sesion y aprobada el acta anterior. Se dio un tiempo en el Secretaria de una instancia de Pablo Simanca y Riballo de esta ciudad, 10



licitanda certificación en que conste que paga  
 contribución en concepto de dueño por la finca  
 que en la misma aparece, y enterado el Ayuntamiento  
 to acuerdo que se expida por el Señor Alcalde como  
 se solicita, con referencias al amillaramiento ó  
 expediente al mismo, en las formas prevenidas, que  
 se entregue al interesado juntamente con la cédula  
 personal, para los fines que le convengan. Segun-  
 damente el Ayuntamiento se ocupa de la rectifi-  
 cación del alistamiento que ha de tener lugar  
 en este día. Para cuenta al ay.º de la Regada á título ordinario de cita-  
 da de las nuevas cédulas personales y cédulas de la institución  
 que para su expedición y autorización ha dado el gobierno acuerdo por  
 unanimidad recaiga la del mayor pecunia ó sea los de cincuenta reales de  
 renta con un cincuenta por ciento cuyos productos para el presente  
 de viguen de este año. Así lo dijeren acordaron y firmaron de  
 que certifico—

Eliseo Seoane *Jose de Alarcos*

Ant. O. O. O.

*[Signature]*

Alejandro Calderon

Juan de Dios  
 de Moray

Antonio Le Pina  
 Vicente Gabalero

Juan Romero

José Palomares

sesion ordinaria En la villa de Labera del Buzo a nueve de Agosto  
del dia 9 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos  
los Señores del Ayuntamiento que suscriben en ley  
clara y conistorial de la misma bajo la presiden-  
cia del Señor Alcalde Don Felipe Sues conde fue  
abierto la sesion y aprobada el acta anterior. Los  
habermos asuntos de que trata de suanto la sesion  
que firman de fue testigos

Felipe Sues *Felipe Sues*

Hector Sues  
Gomero

Mariano Jorj

Francisco Novera

Antonio de Silva

Ant. S. Slatz

Cesario Corado

José Palomo

sesion ordinaria En la villa de Labera del Buzo a diez y seis de Agosto  
del dia 16 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos  
los Señores del Ayuntamiento que suscriben en ley  
clara y conistorial de la misma bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Felipe Sues conde fue abierto  
la sesion y aprobada el acta anterior. Por mi el  
Secretario a dia cuenta de una instancia presentada  
por don Pedro Gomez de esta villa de esta villa  
solicita una certificacion en que comte que paga con



tribucion, en concepto de dueño, por la finca que en la misma  
expone. El Ayuntamiento acordó que se expida y por el se  
ñor Alcalde como es solicitado. En teniendo otros asun-  
tos de que tratar u levantar la union, firmados los seño-  
res concurrentes, de que certifico =

Eliseo Seoane      Felis de Torres  
~~Francisco~~      ~~Francisco~~  
Mariano e Jovito      Don de la Haza  
Ant. de Olarte      Antonio de Seoane  
Cesario Gueda      Juan Salome

Señor ordinario: En la villa de Lebeque del Buzo a vintey tres de Mayo  
del año 23 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro reunidos  
los señores del Ayuntamiento que subscriben en la Casa  
Comun. donde de la union, bajo la presidencia del  
señor Alcalde Don Felis de Seoane, fue abierta  
la union y aprobada el acta anterior. Acto seguido el Sr.  
Acordado manifestó la conveniencia de cargar las 38 acciones que este  
Ayuntamiento en el finca de Ciudad Real a Badajoz por obligacion  
en el mismo; discutidas suficientemente y pesadas la carga que para  
esta operacion hay dada en el presente. Explicado acordó por unanimidad  
llevar a cabo dicha carga para cuya operacion comisionó a Don Juan de  
Balmonte mandándole tutelar de dichas acciones. Acto seguido  
firmaron y firmaron de que certifico =



Eliseo Seoane      Felis de Torres  
Don de la Haza      ~~Francisco~~  
Mariano e Jovito      Don de la Haza  
Ant. de Olarte      Antonio de Seoane  
Cesario Gueda      Juan Salome

Sesion ordinaria En la villa de Laboya del Bay a treinta de Agosto  
 del dia 30 de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro Reunidos  
 los señores del Ayuntamiento que residen en la  
 Casa Consistorial de la misma bajo la presidencia  
 del Señor Alcalde, Don Felipe Suay Landa fue abrir  
 la reunion y aprobada el acta anterior. Se dio  
 cuenta por mi el Secretario de una instancia de Don  
 Estanislao Calvo Prayaz íntero de esta vecindad, solicitando  
 de certificacion en que conste que paga contribucion  
 en concepto de Dueno por la finca que en la misma  
 expresada y enterada el Ayuntamiento acordó que se expida  
 por el Señor Alcalde, como se solicita, con referencia  
 al Amillaramiento o expienda al mismo en la forma  
 prevenida, que se entregue al interesado con la cédula  
 personal exhibida para los fines que le convengan.  
 Uno trabando asunto de que tratar el levantado  
 la senion de que certifico.

Felipe Suay  
 Antonio Estanislao  
 Mariano Prayaz  
 Antonio de Salvago  
 Juan de Hano  
 Felix Gomez  
 Romero  
 Juan Romero  
 Reponio Landa  
 Juan Salome



de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los señores del Ayuntamiento que suscriben, en las Casas Consistoriales de la misma, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Felipe Suarez Conde, fue abierta la reunión y aprobada el acta anterior. Se dio cuenta por parte del Secretario de una instancia presentada por Cecilia y Florentina Merillas y Rosa, de esta vecindad y otras del condado de Serrera y Luján, villa de Trujillo, pidiendo la primera certificación en que conste que pagan contribución, en concepto de decanos, por la finca que en la misma expresa, y la segunda para que se elimine del padrón de esta vecindad por convenirle trasladar su vecindad a la inmediata villa de Belmeza, provincia de Córdoba. El Ayuntamiento interesado que fue acordado que se espida por el Señor Alcalde, como se solicita en cuanto a las primeras, con referencia al amillaramiento o apendice al mismo, en la forma prevenida, y en cuanto a la segunda se haga la anotación correspondiente en el padrón de habitantes de esta localidad, y que se entreguen a los interesados con la cédula personal exhibida para las fincas que les convengan. Así lo ordenamos acordando firmamos al Sr. Alcalde que certifique

Felipe Suarez

Juan Salinas

sesion ordinaria En la villa de Labera del Buzo a tres de Setiembre  
del año 1875 de mil ochocientos setenta y cinco y reunidos  
los Señores del Ayuntamiento que suscriben bajo  
la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Seo  
y donde fue abierta la sesion y aprobada el acta  
anterior. Por mi el Secretario a diez y cuatro del re  
parte vecinal del impuesto de consumo, sal y gra  
na, verificado por los Señores de la Comision  
nombrada por el Ayuntamiento en union de veinte  
y cuatro de Julio ultimo, y visto y examinado  
por la Municipalidad, y no encontrando reparo  
que poner por estar ajustado a las prescripciones  
leyales por unanimidad fue aprobado.  
Acto seguido el Señor Presidente manifestó a la Corporacion  
que continuando su poder al depositario la cantidad de  
cuarenta y cinco pesetas procedentes de las  
multas sacadas a los vecinos de esta villa como que  
eran en la toma de las lecturas de su correspondien  
to del año de 1875 cuya cantidad fue entregada  
por aquel Municipio, a este y se estaba en el caso  
de acordar que se habia de hacer de ella. El  
Ayuntamiento despues de discutida suficientemente  
el asunto acordó por unanimidad se sepa dicha  
cantidad del mencionado depositario con el fin de  
que no se mezcle con los demas fondos y depositar  
lo en el arca de esta villa D. Juan Rubio Lopez  
y luego el cual bayamon presente aceptó el cargo  
y se entregó en la cantidad referida. Acto seguido  
se procedió al nombramiento de tres de padres



27  
 de familia con destino a Vocales de la Junta de circunscripción  
 siendo propuestos los que en el oficio dirigidos al Sr. Jefe  
 por el Sr. con este objeto figuran. A la misma tiempo  
 comparecieron los Vocales de dicha Junta al Comisario  
 D. Mariano Fuentes. A los dichos acordaron y firmaron  
 como de que consto =

Felipe Siles      Juan de Alarcón  
 Ant. Soler      Felis Torres  
 Juan Ramera      Romero  
 Mariano y Juntas  
 Antonio de Silva  
 Juan López      Cesario Landa  
 Juan Salvo



Sesión ord. de la villa de Labra del Duque a veinte de Setiembre  
 día 20 de Setiembre. Se reunió celebrada sesión pública, reunidos los señores  
 del Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 D. Felipe Siles y Comisario Juan de Alarcón y acordaron el día en  
 que. En un momento se vio un momento de una instancia pasada  
 toda por D. Juan Ramera de que se trata y se acordó de esta instancia  
 solicitar certificación en que conste que paga sus contribuciones en  
 concepto de dueño por la finca que en la misma se expresa. El  
 Ayuntamiento acordó que se copie por el Sr. Alcalde  
 la certificación que se solicita. Y no habiendo otros  
 asuntos de que tratar, se levantó la sesión que

firmen dichos tenores, de que yo el Secretario de  
la Diputación certifico

Eliseo Escobedo (Lore de Llano)

Alejandro Calderon Felis Echeverri

Antonio de Sola Romero

Ant. Plata Juan Romero

Cesario Clavel Juan Calavia

Señalada ordinaria. En la villa de Calavia del Bayo a veintidós  
del día 24 de Setiembre  
de Setiembre de mil ochocientos veintidós y siete, reunidos el Ayuntamiento de la  
misma, en sus Casas consistoriales, bajo la  
presidencia del Señor Don Felipe Escobedo Alcalde  
Presidente, fue abierta la sesión  
y después de aprobada el acta anterior,  
se dio cuenta de una instancia presentada  
por don Francisco Orjilla, solicitando un  
solar para construir una casa al rito  
de la Aguarda, dentro de su jurisdicción y el  
Ayuntamiento enterado superficialmente y  
después de discutir lo bastante, acordó por  
unanimidad, en forma el oportuno expediente  
y que los Señores Alcalde y Síndico formasen  
el pliego de condiciones, nombrando para la

IMPRESA DE... 50 p 08



N. 0.229.268.  
25

Traspasacion de dichos terrenos a los señores Gomez delgado y Marinena y Gallego, y de la arrendacion como de la arrendacion sobrante de la via publica sin ningun aprovechamiento, los referidos se acordaron el dia de la celebracion en conformidad a lo prevenido en el articulo octavo de la ley Municipal vijenta. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, celebrada la union firmada por los señores concurrentes, de que certifico =

Felipe de los Rios de Hana R. R.  
*[Signature]*

Antonio de Libas Alejandro Calseron  
*[Signature]* *[Signature]*

Francisco Gomez

Pedro Calseron  
*[Signature]*

Señal del dia 2 de la villa de Cabrera del Buey a metros de...  
de Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro,  
reunidos los señores de ayuntamiento que se ven  
en la cara comunitaria de la misma bajo  
la presidencia del señor Alcalde, don Felipe  
de los Rios y conde, fue abierta la union y aprobada



de esta anterior. Dicha Señora se ocuparon en la  
actividad que era necesaria en la cobranza de los  
repartos vecinales, e impuestos de consumo, y al y gra  
may acordando nombrar para la cobranza de  
este ultimo a Gomez Delgado, Dependiente de  
este Ayuntamiento. Y no habiendo otros asuntos  
de que tratar se levantó la sesión que firmaron los  
Señores concurrentes de que certifico =

Felipe Acosta      Jorge de Haro  
Antonio de Silva

Alejandro Calderon

Petiscoy  
Francisco

Ant. de Plata

Leopoldo Cordeiro

Agustín de Perdomo


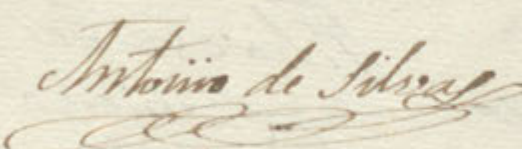
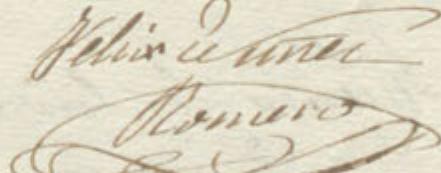

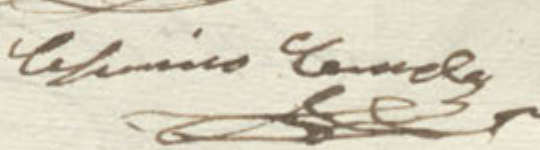


Juan Calvo

Sesión ordinaria en la villa de Calera del día 11 de octubre

Octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos  
los Señores de Ayuntamiento que suscriben, en la sala  
de consistorial de la misma, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde, Don Felipe Acosta y Comde, fue abierto  
el expediente de la sesión y aprobada el anterior. El Señor  
presidente manifestó a la Corporación que eran  
muchas las quejas que se habían presentado por  
los labradores de esta villa, de que en los quintos de  
Cabrera, Casas de Arrillo y Calera, Rubia, estaban  
infectadas de langosta, cuya rotación debió ve-  
rificarse en el año anterior y por las faltas de  
lluvia, no había podido tener lugar una total

dad. Entrada la Corporacion, Acordó: Que los señores Melchor Gallego y Tomas Delgado pasaran a revisar dicho terreno, y si resultare, juro la manifestada anteriormente, en el domingo proximo u acordare. Tambien manifestó el Señor presidente, que el quinto de su nombrada dehesa, se verificase la subasta de la yerba de invierno y verano que veniere en veinte y nueve de Setiembre, proximo venidero, y discutido por la Corporacion u acordare por unanimidad, se verificase dicha subasta el domingo proximo, diez y ocho del actual, previo la denuncia que correspondan. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesion, firmando los Señores concurrentes, de que certifico-



 Felipe Seoane  
 Antonio de Silveira Felix de Arce  
 Antonio de Silveira  
 Felix de Arce  
 Antonio de Silveira  
 Felix de Arce  
 Antonio de Silveira  
 Felix de Arce

Sesion ordinaria y en la villa de Calera, a diez y ocho de octubre de mil ochocientos setenta y cuatro, reunidos los Señores de ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde, don Felice Suay Conde, fue abierta la sesion y aprobada el

acta anterior. El Señor presidente manifestó que  
 por los peritos Loma y Delgado y Mariano Jallaga  
 a habia manifestado que estaban llenos de la  
 punta los quintos (Mer del Arriillo y Abora, Puebla  
 y en vista de lo orden de veinte y siete de Setiembre  
 del año anterior, dada por la diputación pro-  
 vincial, la cual no pudo cumplimentarse  
 por el mal otone que se presento discutida su-  
 ficientemente por unanimidad u acuerdo: se  
 reparta este terreno entre los labradores, los  
 que pagaran la tasacion que los peritos apre-  
 cian, formando al efecto el oportuno expediente,  
 y no teniendo otros asuntos de que tratar, se ter-  
 mina la sesion que firman los Señores con-  
 currentes, de que certifico =

Felipe Mes   
 Antonio de Silvas   
 José de Ochoa   
 Juan José Ramos   
 Feliciano   
 Romero   
 Cipriano   
 Juan Calvo 

Sesion ordinaria y en la villa de Abora del diez a veinte  
 del dia 20 de Octubre  
 y cinco de Octubre de mil ochocientos setenta y  
 cuatro, reunidos los Señores de Ayuntamiento  
 que suscriben, en la Casa Consistorial de la  
 H H



20

mismas, bajo la presidencia del Señor Alcalde  
 Don Felipe de los Rios y Conde, fue abierta la se-  
 sion y aprobada el dictamen anterior. Se dio  
 cuenta de una exposicion presentada por  
 D. Juan Moreno y M. Anzures, como marido  
 de Encarnacion Martin Calvo, por la que  
 solicita a la facultad, certificacion de aparce-  
 lar a su nombre, una casa, Calle de la Tri-  
 nidad, en el Amillaramiento. Otray de Le-  
 odonio Rodriguez y Bermeo, de Aparceros  
 en el mismo, a su nombre, una casa, Calle  
 de la Trinidad. Otray de Valentin Calvo  
 Fernandez y Valentin Sanchez Trivale,  
 de Aparceros, a nombre de los dos, cada uno  
 con una fanega de tierra, al sitio del Pozo  
 de la Aliver. Otray de Gregoria Nivon Orte-  
 gas y Caballero, de Aparceros con un olivar  
 al sitio de la Aguaduzay, y otray de este  
 mismo, de Aparceros con una  
 fanega de tierra, al sitio del Rin con  
 cillo y Arroyo de Regidos. Examinada  
 dicho Amillaramiento y resultando sin  
 critor los peticionarios, por la finca que  
 solicitan, por unanimidad se acordó: Se  
 le faculte, la certificacion que soli-



151.885  
citen y evacuados devolviendoles con la cédula  
personal. Así lo digeron y firmaron de  
que yo el Secretario certifico -

Felipe de los Rios  
Luis de Alaro

Antonio de Silva  
Felix de Arce  
Tomasa

Alejandro Caldeyro  
Ant. V. Olatos  
Cesario de los Rios

Francisco de los Rios

Juan Calero

Señor ordinario de la villa de Cabrey del suyo a primera  
del día 1.º de noviembre de mil ochocientos setenta

y cuatro, los Señores de Ayuntamiento que  
nuestro señoría reunió en la villa de Cabrey  
de los mismos, bajo la presidencia del Señor  
Alcalde don Felipe de los Rios, fue abrir  
la sesión y después de aprobada el acta  
anterior, se abrió y se ocuparon del  
despacho ordinario, y en teniéndose otras  
cuentas de que tratar, se levantó la sesión  
firmando el Señor presidente de que certifico -

Felipe de los Rios  
Juan Calero



de 18 de Noviembre, de mil ochocientos y setenta y  
 cuatro, reunida los Señores de Ayuntamiento  
 lo que suscriben, en la Casa Comunal  
 de esta ciudad, bajo la presidencia del Sr.  
 Alcalde Don Felipe Seo y Conde, fue abierta  
 la union y despues de aprobada el acta con  
 tenor, se ocuparon dicha Señores en acti-  
 var la cobranza del impuesto de consu-  
 mo. Y no teniendo nada que tratar  
 u levantar la union firmada el Sr.  
 presidente. En este acto se presento una  
 solicitud de Don Brindoso Palomo otro de  
 Pablo Delgado y otros de Pueblo Alcantara  
 de esta ciudad, por lo que solicitan tres  
 salares para casa, al sitio del Cerrillo,  
 o capos de la Sierra y abietos de rumbos  
 la union el Ayuntamiento, convenida  
 de que el terreno solicitado es sobrante de  
 la via publica y que nada produce, ante  
 por el contrario se mejorara, en parte de  
 la apreciando la inmundicia que alli  
 se deposita, y visto lo que dispone el arti-  
 culo ochenta de la ley Municipal vigente,  
 se nombra de peritos a Gomez Delgado  
 y Mariano Gallego para la valoración,  
 y que los Señores Alcaldes y Jueces formen  
 el oportuno expediente, dando cuenta a la  
 Corporacion para su aprobacion, acordan-  
 do lo mismo el dia de la subasta. Lo  
 dijeron, acordaron y firmen, de que certifi-  
 fica

Felipe Seo y Conde  
 Juan de Prado  
 Antonio de Silva

Felipe Arnes

Romero

Ant. v. Ochoa

Francisco Romero

Alejandro Caldera

Cesario Lopez

Francisco Salas

Union ordinaria en la villa de Labera del suyo a quince de  
del diez y seis de Nov. de mil ochocientos setenta

y cuatro, reunidos los señores de ayuntamiento  
muyto que suscriben, en la casa conueto  
rial de los mismos, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde Don Felipe Arnes, donde  
fue abierta la reunion y aprobada, que  
fue el acta anterior, en diecinueve de un  
instancias de Pedro Riballas y Governor,  
como Alcaide de Clotilde Pavia Cornejo,  
por la real cedula, se le facilite certifi-  
cacion de aparecer en su nombre, de un  
Calle Calle del Licenciado Navas, en el  
poblacion y examinada el amillaramiento  
y resultando vista la espuesta el ayunta-  
miento acuerda, se le facilite, la certifi-  
cacion que solicita, con devolucion de la  
edula personal presentada, y no se  
vienda otras asuntos de que tratar se  
vanta la union, firman los señores con  
currentes, de que certifico

Felipe Arnes

Francisco Salas

Antonia de Silva

Felipe Arnes

Cesario Lopez

Romero



N. 0.233.461

22

*Francisco Romero*

*Guillermo Palomas*

Señal ordinaria en la villa de Labera del Buey a veinte  
del día 22 de Noviembre

y dos de Diciembre de mil ochocientos setenta  
y cuatro reunidos los Señores de treinta  
minuta que describen en las Ctas. conista  
richas de la misma, bajo la presidencia  
del Señor Alcalde don Felice de Saez Conde  
fue abierta la sesión y después de apro-  
bada el acta anterior dichos Señores se  
ocuparon del despacho ordinario y se  
teniendo asuntos particulares de que tra-  
tar se levanta la sesión que firman de  
que certifico =



*Felipe Sico*

*Antonio de Alvaraz*

*Ante N. Esteban*

*Francisco Romero*

*Guillermo Palomas*

*Guillermo Palomas*

Sesion ordinaria q<sup>ta</sup> En la villa de Labery del Reyno de Uru  
 del dia 29 de Aboyl. En y nueve de Noviembre de mil ochos  
 cientos setenta y quatro reunidos los Se  
 ñores de Ayuntamiento que suscriben en  
 las Casas Consistoriales de la misma bajo  
 la presidencia del Sr. Alcalde Don Je  
 lize de las Lande fue abierta la union  
 aprobada que fue el acta anterior se  
 dio cuenta de una instancia presentada  
 por Santiago Moris y Oliver por la  
 que solicita se le facilite certificacion  
 de Aparcer a su nombre por plaza  
 de tiempo al sitio de las Ventas y exami  
 nado el amillaramiento y resultando  
 cierta la espuesta se acordó por unanimi  
 dad se le facilite la certificacion que so  
 licita con devolucion de la cedula personal  
 q<sup>ta</sup> no habiendose otros asuntos de que tra  
 tar se levanta la sesion firmada los Se  
 ñores concurrentes de que certifiquen =

Felipe Seco *(Firma)*  
 Antonio de Silva *(Firma)*  
 Cesario Gaudy *(Firma)*  
 Don Juan de Plata *(Firma)*  
 Don Juan Salome *(Firma)*

Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro  
 reunidos los Señores de Ayuntamiento que  
 suscriben en la Casa Consistorial de la  
 misma bajo la presidencia del Sr. Alcalde  
 Don Felipe Saez y donde fue abierta la  
 sesion y aprobada que fue el acta anterior.  
 Dichos Señores se ocuparon del despacho or-  
 dinario firmando el Sr. presidente  
 de que certifico =

Felipe Saez

José Palomo

Sesion ordinaria en la villa de Labore del Puz a tres  
 del diez y tres de Diciembre de mil ochocientos ve-

tenta y cuatro reunidos los Señores de Ayun-  
 tamiento que suscriben en la Casa con-  
 sistorial de la misma bajo la presiden-  
 cia del Sr. Alcalde Don Felipe Saez y  
 donde fue abierta la sesion y aprobada  
 que fue el acta anterior por dichos Sr.  
 Alcalde se manifiesto la conveniencia  
 de asegurar la Casa Audiencia de man-  
 dia de seguro y discutido sufficientemen-  
 te el Ayuntamiento por unanimidad  
 acordó: Que se asegure dicho local por  
 la cantidad de ochos mil setenta y un mil  
 las estanterias y libras. Y no habiendose  
 otras asuntos de que tratar se levanto la  
 sesion firmando los Señores concurrentes a  
 que certifico =

Felipe Saez

José de Haros



Antonio de Silva      Felix de Arce  
 Cesario Conde      Ant. de Plata  
 Juana de Romera  
 Juan de Salas

Sesion ordinaria en la villa de Abera del diez a veinte  
 del diez y seis de diciembre de mil ochocientos veinte  
 y cuatro, reunidos los señores de Ayuntamiento  
 que suscriben en la Casa Consistorial  
 de la misma, bajo la presidencia del Señor  
 Alcalde Don Felix de Arce Conde fue abier  
 ta la sesion y despues de aprobada el acta  
 anterior, dichos señores ocuparon en la ac  
 tividad y apremio del impuesto de con  
 suma. Y no teniendo otros asuntos de  
 que tratar se levanto la sesion que firmen  
 dichos señores concurrentes, de que certifica

Felipe de los Rios      Juan de Plata  
 Antonio de Silva      Felix de Arce  
 Ant. de Plata      Romera  
 Cesario Conde  
 Juana de Romera      Juan de Salas



Diputación de Badajoz, traord. en la villa de Abera del diez a vein



Yo y uno de Diputados de mi honorable sociedad, y uno de los señores Comisarios de la D<sup>ta</sup> Provincial de Badajoz, que abajo firmamos, bajo la presidencia del Sr. D. Juan Felipe de los Rios, el cual declara abierta esta union para la cual se han acordado en primer y por mi el Secretario se dio cuenta de el expediente que se ha formado por el Sr. D. Juan Felipe de los Rios de los señores que en la contribucion territorial no han satisfecho sus cuotas, acordando al caso se acordase de mi honorable sociedad y uno de Diputados y uno de los señores Comisarios de la D<sup>ta</sup> Provincial de Badajoz que en su virtud se acordase en la forma que se declara en la nota que se acompaña, acordando por unanimidad se declare como practica general celebrarse en dicho expediente certificación por el Secretario de los datos que aparezcan en el mencionado expediente, acordando copia de referida certificación, la cual se exponga al publico por término de seis dias, para que los donados interesados se comparezcan y puedan hacer su alegacion o reclamacion de lo que les quejaren, y para que se acuerde lo que se acordare.



Señores del Ayuntamiento

José Recoy

Felipe de los Rios

Pomares

Vicente Caballero

Juan de Alamo

Ant. N. de la Cruz

Señores asociados

Ant. Otero y Gregorio

Agustín Flores

Juan de los Rios y Mique

Juan de los Rios

Salvador Gallego y Polanco



Alfonso Vazquez  
Antonio de Silveira  
Francisco Navarro

José Fernandez  
y Quintana  
Juan Lavala  
Diego Fernandez

José Antonio

En la villa de Calera de León a veintinueve de  
del día 27 — Deseando de un lado ciertos señores ve-  
nidos de la villa de Calera de León y de otro de igual  
naturaleza de indubitable modo bajo la presidencia del señor  
Alcalde D. Felipe de los Rios y de los señores D. Juan de los Rios y D. Juan de los Rios  
se acordó por unanimidad con la orden de la Real Audiencia que por unan-  
imidad se acordó que este negocio por un lado se dio  
cuenta de la certificación que se dio al público y no se debió re-  
sultar ninguna reclamación en su contra se expresó de fe-  
licitosamente. En seguida el señor Alcalde manifestó que  
por haberse de la Real Audiencia de esta villa se había hecho  
un regalo al Municipio para que se una a la biblio-  
teca propiedad de la Academia de Propiedad Intelectual de  
San Fernando y la obra "La voz de la verdad" y  
el señor D. Juan de los Rios se encargó de ir a  
la biblioteca y que a dicho señor D. Juan de los Rios se  
le dio de gracias. Este negocio se presentó una  
sustancia de D. Juan de los Rios de esta villa por la que  
se le dio la certificación por el señor Alcalde  
de aprobar en el Ayuntamiento solemnemente



practicado en una finca de tierra al sitio el Arroyo.  
yo. Examinado dicho documento, y para constancia de  
lo, por lo cual, acuerdo el Ayuntamiento, y a la presente, lo  
certificamos en la forma y qualo saliere. Pero sea  
bueno cada uno que testar se leen de la Señora  
y su firmamos dichos señores, de que certifica

Señor del Ayuntamiento Señores Asociados

Philippe Lecoy  
Felix Amiel

Ant. Otero  
y Arcano

Romero

Agapito Flor

Francisco Caballero

Juan P. Lopez  
y Ayque

José de Alamo

Fran. Lopera  
Esteban Galligo y Valde

Antonio de Plata

Jalo Ferrnanda  
Quintana

Cepino Cloude

Juan Lavala

Antonio de Sibraf

Diego Fernandez

Agencio Romero

José Salazar



*[Faint, illegible handwritten text in cursive script, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*





DIPUTACIÓN  
DE BADAJOZ





